



CUT: 116445-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0151-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 14 de julio de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 116445- 2022, tramitado por señor Inosencio Parra Ramos en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote, mediante el cual solicita la adecuación del Comité de Usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N°0038-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/EGCG, de fecha 13 de julio del año 2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por

el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote;

Que, asimismo el precitado informe señala que esta Administración Local de Agua, reconoció al mencionado comité de usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 0012-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, conformado por los usuarios que utilizan agua de la Quebrada Chonta de Platanal, ubicado en el Caserío Limón de Platanal, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que adecúa al “Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que su fuente de agua actualmente es la Quebrada Chonta de Platanal, tal como lo describe en su esquema hidráulico anexo al expediente administrativo, por lo que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar**, al Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote, conformado por los usuarios que captan el agua superficial de la Quebrada Chonta de Platanal, ubicada en el Caserío Limón de Platanal, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, el consejo directivo del Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote, con eficacia anticipada del 23 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2024, conformada por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Inosencio Parra Ramos	17581643
Vicepresidente	Juan Bautista Quispe Calvay	17582451
Vocal	Enrique Rico Yajahuanca	17638624
Vocal	Juan Carlos Flores Calvay	45516438
Vocal	Marcelino Rico Flores	17582575
Vocal	Faustino Ramon Calvay	17583466

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer**, que el “Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios Canal La Shihua, Carrizo, Laguna, Pasallo, Naranja y El Achote, remitir copia a través de correo electrónico institucional a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA